



**Aduana Nacional de Bolivia**  
eficiencia y transparencia

## CARTA CIRCULAR AN-GNNGC-DNPNC-CC-006/09

**A: Gerencias Regionales de Santa Cruz,  
Cochabamba y La Paz.  
Administraciones de Aduana Aeropuerto  
Viru Viru, Jorge Wilsterman y El Alto**

**De: Lic. Álvaro Illanes Landa.  
Gerente Nacional de Normas a.i.**

**Fecha: 17 de Septiembre de 2009  
N° de Páginas: 1 (Una)**

**Procedimiento: a) Despacho Aduanero de Exportación.**

**Código : a) RD 01-014-06 de 03/08/06**

**GNN-X01  
Versión 1**

SI UD. NO RECIBE TODAS LAS PAGINAS O SI ESTAS NO SON LEGIBLES, POR FAVOR CONTACTE A: Teléfono 2152864

Mediante la presente al amparo de la Resolución de Directorio No. RD 01-028-05 de 08/09/05 que establece la emisión de instrucciones técnicas para la aplicación de procedimientos y debido a los reclamos de la Empresa AMETEX S.A., sobre la fecha efectiva de exportación que debe consignarse en el Certificado de Salida, se efectúa las siguientes aclaraciones:

Numeral	Complementación – aclaración
<p><b>a) V.B.13.2, Confirmación de la (s) Declaración (es) Única (s) de Exportación, Funcionario de Aduana, Pág. 22</b></p>	<p>Al momento de confirmar la Declaración Única de Exportación en el sistema informático de la Aduana Nacional en el campo correspondiente a la <b>Fecha Efectiva de Exportación se debe consignar la fecha de salida efectiva (fecha de salida del vuelo)</b> de las mercancías de exportación.</p> <p>Para el efecto, se debe coordinar con las líneas aéreas para que remitan esta información a la Administración Aduanera</p> <p>Dicha información también tendría que estar registrada en el manifiesto aéreo por parte de las líneas aéreas, que puede ser verificada en el MODCAR, en el campo Número de Viaje, que corresponde al número de vuelo, y en el campo Fecha de Salida, que indica la fecha de salida del medio de transporte del lugar de embarque de la mercancía.</p>

Las Gerencias Regionales y Administraciones de Aduana de Aeropuerto deben hacer conocer estas instrucciones aclaratorias a las Líneas Aéreas y demás operadores de comercio exterior involucrados, para su estricto cumplimiento.

Tomar nota y dar cumplimiento.



AIL/ELV/rep  
H.R. GNNGC2009-637  
LP.17/09/09

Lic. Álvaro Illanes Landa  
GERENTE NACIONAL DE NORMAS a.i.  
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA

